



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022/MDLM

La Molina, 30 de junio del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, la propuesta hecha por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, formalizada por el señor Alcalde, para la conformación de una Comisión Especial de Regidores encargada formular propuestas, con ocasión de la Sesión Solemne por Fiestas Patrias, para la felicitación y reconocimiento de vecinos de La Molina que han contribuido con el desarrollo del distrito y que, con ello, han sumado al desarrollo y progreso de nuestro país, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, así como la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, en tal sentido, estando a la propuesta formulada por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, conforme se describe en el Visto, y debatida la misma, se ha considerado conveniente la conformación de la Comisión Especial de Regidores para los fines antes citados;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto unánime de los miembros del concejo presentes y con dispensa de trámite de comisiones y lectura y aprobación del Acta;

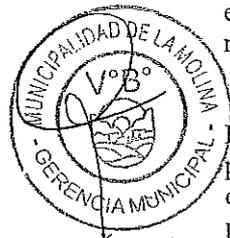
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES encargada de formular propuestas al Concejo Municipal para la felicitación y reconocimiento de vecinos de La Molina que han contribuido con el desarrollo del distrito y que, con ello, han sumado al desarrollo y progreso de nuestro país

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Especial de Regidores a que refiere el artículo primero estará presidida por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez e integrada por todos los regidores del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar un plazo de diez (10) días a la Comisión Especial de Regidores citada en el artículo primero para atender su finalidad, dando cuenta de las propuestas formuladas al Concejo Municipal para su aprobación y posterior reconocimiento público durante la sesión solemne que se realiza en el mes de julio como motivo de la celebración de fiestas patrias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL